



784.-

**DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.**

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento.

**ADQUISICIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE EMERGENCIA DE MASCARILLAS Y MONOS DE PROTECCIÓN AL AMPARO DEL DECRETO DEL PRESIDENTE 624/2020 DE 15 DE MARZO**

Por parte del Diputado del Área de Presidencia Lucha contra la Despoblación y Turismo, se pretende la contratación de 30.000 mascarillas quirúrgicas, 20.000 mascarillas FFP-2 y 2.000 monos de protección, con soporte en el Decreto del Presidente nº 624/2020, y con objeto de preservar la seguridad de los empleados públicos que prestan servicios básicos tanto vinculados directamente a esta Institución Provincial, como en el cumplimiento de las obligaciones de asistencia económica y técnica contenidas en los artículos 11 y 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, a los ayuntamientos de la provincia y consorcios de bomberos y recogida de residuos en los que participa la Diputación.

De conformidad con lo anterior, el destino del suministro ira destinado a los siguientes servicios y entes:

- AREA DE PRESIDENCIA, LUCHA CONTRA LA DESPOBLACION Y TURISMO.
  - Protección Civil Diputación de Almería
  - Consorcios de Bomberos
  - Consorcios de Recogida de Residuos
- AREA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA:
  - Residencia Asistida de la Diputación de Almería
  - Equipos de Centros Servicios Sociales Comunitarios
  - Centro de Atención Inmediata
  - Servicio de Prevención de Drogas y Adicciones
  - Instituto Almeriense de Tutela
- ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA CON CARÁCTER PREFERENTE DE MENOS DE 20.000 HABITANTES:
  - Policía Local
  - Protección Civil

2.- El importe de la contratación tendrá un gasto máximo de 200.000 €, y consistirá como mínimo en la adquisición de los siguientes suministros:

- 30.000 MASCARILLAS QUIRURGICAS
- 20.000 MASCARILLAS FFP-2
- 2.000 MONOS

Y un gasto de transporte de 5.200 €

3.- El abono del contrato se realizará mediante pago por anticipado con ingreso en cuenta corriente TRANSFERENCIA BANCÁRIA IBAN ES81 2100 3711 9222 0006 4911 SWIFT / BIC: CAIXESBBXXX, con dispensa de garantías, dada que la adquisición de este tipo de material es complicada, y limitado a contactos previos, negociación multiempresarial y con fabricación mediante pedido previo abono.

4.- El contratista, con el que han mantenido las conversaciones previas para la adquisición del suministro es la empresa JIMSALAB DISTRIBUCION Y

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+xkLcbxzqN16zUvCjiBBZA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	25/03/2020 15:28:29	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+xkLcbxzqN16zUvCjiBBZA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+xkLcbxzqN16zUvCjiBBZA==</a>			



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

EXPORTACION SLU con NIF: B73925638 y domicilio social en C/ José Antonio Ponzoa 3,1, D, Murcia.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

- 1º). Aprobar un gasto máximo de 200.000€ para la adquisición de 30.000 mascarillas quirúrgicas, 20.000 mascarillas FFP-2, 2.000 monos y un gasto de transporte de 5.200€
- 2º). Contratar con la empresa JIMSALAB DISTRIBUCION Y EXPORTACION SLU con NIF: B73925638 y domicilio social en C/ José Antonio Ponzoa 3,1,D, Murcia, mediante contrato de emergencia al amparo del Decreto 624/2020 de 15 de marzo, mediante abono anticipado mediante TRANSFERENCIA BANCÁRIA IBAN ES81 2100 3711 9222 0006 4911 SWIFT / BIC: CAIXESBBXXX, con dispensa de garantías, dada que la adquisición de este tipo de material es complicada, y limitado a contactos previos, negociación multiempresarial y con fabricación mediante pedido previo abono.
- 3º). El contratista tiene la obligación de presentar la factura electrónica correspondiente, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, en la plataforma FACE: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar "LA0005021" como código único para los tres órganos FACe.  
Las facturas habrán de cumplir los requisitos exigidos en la normativa vigente y deberá expedirse a la Diputación Provincial de Almería, como Administración contratante, con las referencias del expediente "2019/D13000/006-201/00001".  
Las facturas han de presentarse en el plazo de treinta días naturales contados desde la fecha de entrega efectiva de los bienes o la prestación del servicio a satisfacción de la Administración.
- 4º). Publicar el Decreto en el portal de transparencia de la Diputación Provincial de Almería.
- 5º). Dar cuanta del presente contrato a los grupos políticos de la corporación provincial, así como al Pleno en el momento en que sea posible

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+xkLcbxzqN16zUvCjiBBZA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	25/03/2020 15:28:29	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+xkLcbxzqN16zUvCjiBBZA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+xkLcbxzqN16zUvCjiBBZA==</a>			